



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA

BAHL, ADAN HUMBERTO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OTRO s/AMPARO LEY 16.986 12957/2026

Victoria,

Agréguese el escrito que antecede.

Atento lo peticionado, téngase por modificada la demanda en los términos del art. 331 y c.c. del CPCCN (por remisión del art. 17 de la Ley N° 16.986). Hágase saber al Ministerio Público, a sus efectos.

De conformidad lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal Subrogante, decretese -liminarmente- la procedencia del fuero federal y la competencia territorial del Juzgado Federal de Victoria para intervenir en estas actuaciones.

Que, en atención a la medida cautelar positiva interesada por la parte actora, atento que la parte demandada es el Estado Nacional y un organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y siendo aplicables las disposiciones de la Ley N° 26.854, previo a resolver, requiérase a las demandadas que, dentro del plazo de tres (3) días, produzcan un informe que dé cuenta del interés público comprometido por la solicitud (art. 1 y 4).

Hágase saber que, con la presentación del informe, podrán expedirse acerca de las condiciones de admisibilidad y procedencia de la medida solicitada y acompañarán las constancias documentales que consideren pertinentes. En consecuencia, líbrense oficio ley, con copias para traslado, quedando a cargo del letrado su confección y diligenciamiento digital, los que tramitarán de conformidad con lo establecido por la Ley N° 22.172, autorizándose para el diligenciamiento al letrado interviniente y/o al profesional que éste designe.

Notifíquese y Líbrese los despachos pertinentes.

FEDERICO MARTIN

JUEZ FEDERAL



#41884810#520767255#20260928144057707